

ORDENANZA N° 888/1980

VISTO:

La iniciación de un nuevo año fiscal; y

CONSIDERANDO:

La inexistencia del nuevo Presupuesto General de Gastos y Recursos, en razón de no haberse recibido las pautas del superior Gobierno Provincial para la confección del mismo;

Que a los fines de no ver entorpecida la labor de esta Municipalidad, resulta necesario prorrogar la vigencia del actual, establecido por Ordenanza N° 874; con los ajustes de partidas elaborados por Contaduría Municipal, dictando al efecto la norma correspondiente;

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-PRORRÓGASE la vigencia del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 1980, establecido por Ordenanza N° 874 y los ajustes realizados por Contaduría Municipal que se aprueban por la presente según planillas anexas y que forman parte integrante de esta Ordenanza; hasta la confección del definitivo, a realizar una vez recibidas las pautas del Superior Gobierno Provincial.-----

ART.2°)-PASAR copia a Contaduría a sus efectos pertinentes.-----

ART.3°)-Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 1980.-